

**ALCALDE**

*Ramiro Urra Marcotegui*

**CONCEJALES ASISTENTES**

*Ana Marta Mendaza Acedo  
Javier María Ganuza Lezaun  
Miguel Ángel Nuin Ciriza  
Francisco Javier Urra Arteaga  
Maitane Eraso Azcona  
María Dolores Oricain López de  
Dicastillo  
Egoi Laga Cañadas Fernández*

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

*Fernando Garayalde Garcia*

**SECRETARIO**

*D. Alejandro Elso Fábregas*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI  
(ARIZALA) EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE  
DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En el Valle de Yerri a 20 de diciembre de 2018, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS  
DE LA SESION DEL 15 DE NOVIEMBRE.**

Leída el Acta de la sesión de fecha 15 de Noviembre de 2018, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. El Sr Secretario informa que la modificación presupuestaria afectante a las ayudas a caminos el importe asciende a la cantidad de 32.000 y no 28.500 € como figura en el acta Nohabiendo observaciones se aprueba.

**2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.**

- Resolución de 22 de noviembre del Director General de cultura – institución Príncipe de Viana por la que se concede a Yerri la cantidad de 1.283 € para para realización de actividades artísticas y culturales que integran el programa “arte y cultura” 2018
- Resolución 71E/2018, de 12 de diciembre del Director Gerente de Euskarabidea – Instituto Navarro el Euskera por la que se concede a Yerri la cantidad de 4.413,48 € para programas de ayudas para desarrollo del euskera en el ámbito municipal.
- Resolución 845/2018, de 27 de noviembre del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud por la que se concede a Yerri la cantidad de 321,30 € para programas para la juventud durante el año 2018

**3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

- Resolución de fecha 12 de noviembre de 2018 por la que se emite certificado de acreditación de construcción de la nave de engorde de pollos en la parcela120 del Polígono. 21 en Zurucuain.
- Resolución de fecha 13 de noviembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Obras en vivienda de parc. 24 del pol. 36 de Ibiricu-Ibiriku
- Resolución de fecha 15 de noviembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Primera ocupación de vivienda unifamiliar de parc. 875 del pol. 16 de Bearin.
- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2018 por la que se informa desfavorablemente la licencia de Obras para pérgola de madera en garaje de coches en pol 1 parcela 388 de Riezu.
- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2018 por la que se da por cumplimentada la Orden de Ejecución en parcela catastral 18, polígono 34 de Iruñela
- Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Obras rehabilitación de vivienda en parcela 4 del polígono 20 en Murugarren

- Resolución de fecha 21 de noviembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Obras de Arreglo de gotera en almacén de parc. 8 del pol. 35 de Ibiricu de Yerri
- Resolución de fecha 22 de noviembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Obras para Hostal en en parc. 1089 del pol. 10 de Lorca-Lorka.
- Resolución de fecha 23 de noviembre de 2018 por la que se impone la tercera multa coercitiva por estado del inmueble ubicado en parcela 4 del polígono de Ugar.
- Resolución de fecha 27 de noviembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Obras para Rehabilitación de vivienda en parc. 45 del pol. 2 de Riezu.
- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Primera ocupación de derribo de edificio de parc. 67 y 69 del pol. 26 de Azcona
- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Obras para Vivienda unifamiliar en parc. 140 del pol. 21 de Zurukuian.
- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2018 por la que se declarar la caducidad expediente de obras de rehabilitación de iglesia en parcela 1 pol. 15 de Grocin
- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018 por la que se declarar residuo sólido urbano vehículo matrícula VI- 12733-VE vehículo cosechadora, ubicado en el camino comunal de Arizaleta.
- Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018 por la que se informa desfavorablemente la licencia de segregación de la parcela 14 del polígono 35 de Ibiricu.
- Resolución de fecha 5 de diciembre de 2018 por la que se informa favorablemente la licencia de Obras para instalación de calefacción en vivienda de parc. 32 del pol. 17 de Eraul
- Resolución de 10 de diciembre de 2018 por la que se concede ayuda a la natalidad por nacimiento de vecina de Arizala.
- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2018 por la que se da por cumplimentada la Orden de Ejecución en parcela catastral 1100, polígono 10 de Lorca
- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2018 por la que se que resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la Mancomunidad de Valdizarbe contra liquidación del ICIO en expediente LICOBRA/2018/31.
- Resolución de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre autorización administrativa para división horizontal del inmueble ubicado en la parcela 49 el polígono 34 de Iruñela.
- Resolución de 17 de diciembre 2018 sobre ayudas a la rehabilitación de viviendas por obras en vivienda de parcela 4 del polígono 23 de Zabal

#### **4. REVISIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS A CAMINOS Y AL EUSKERA**

El Concejo de Azcona por error olvido incluir en su solicitud de ayudas a caminos una factura de 9.302,48 euros por la ejecución de un camino en agosto de 2018. Justifica el error , indicando que ya depositó las cuentas con las facturas entregadas al Ayuntamiento. Vista la factura y la justificación del gasto, aunque haya sido con posterioridad al 31 de octubre, el pleno por unanimidad acuerda conceder una Ayuda al Concejo de Azcona por importe de 3.721 euros.

Detectado error en el pleno del pasado 15 de noviembre en el análisis de la documentación presentada a las denominadas ayudas a la realización de cursos en euskera, corresponde aportar 152,80 euros a favor de D<sup>a</sup> Garazi Azcona Aizpun y de 110 euros a favor D. Raul Barrena Cia.

Sometida a votación es aprobado por unanimidad

#### **5º.- TIPOS IMPOSITIVOS AÑO 2019**

Vistos la implementación en el ejerció presupuestario el año 2018 de la nueva ponencia de valoración aprobada por este Ayuntamiento

Visto que como consecuencia de su puesta en valor se han incrementado de manera considerable la base imponible tanto de los bienes de naturaleza rústica como los de naturaleza urbana.

Visto que el ejercicio 2018 ha supuesto un aumento en la presión fiscal de la contribución mediante un incremento en los recibos de la contribuciones rustica y urbana

Visto la LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA se mantienen para el ejercicio 2019 los tipos sin modificar

–Contribución Territorial Rustica y Urbana: 0,10 por ciento.

–Impuesto sobre Actividades Económicas: índice 1.

–Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3 por ciento sobre el presupuesto de ejecución material.

–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: aplicar los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1.995, de Haciendas Locales de Navarra.

Sometida a votación es aprobado por unanimidad

## **6º.- APROBACION INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2019 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2019 y las bases de ejecución del mismo, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

2º.- Si dentro del plazo de exposición pública no se formularen alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General Único y sus Bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2019 se entenderán aprobados definitivamente.

Sometida a votación es aprobado por unanimidad

## **7º.- APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019**

Por el Secretario del Ayuntamiento se emite el siguiente informe:

“El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

### **ASUNTO**

### **HECHOS**

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- D<sup>a</sup> Ana Irurzun Gorena, D. Fernando Berrueza Arrieta y D. Roberto Lezaun Zubiria solicitan en fecha 23 de febrero y 26 de noviembre aplicar los complementos de nivel correspondientes a las funciones que realizan en cada uno de sus puestos así como la aplicación del complemento regulado en el DF 19/2008 de 17 de marzo

2.- Alcaldía da traslado de la solicitud al Secretario municipal en fecha 5 de diciembre para emitir el presente informe

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La situación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento del Valle de Yerri es diversa a pesar de contar únicamente con cuatro trabajadores. Así el puesto de Secretaría esta desempeñado por una persona en régimen de contratación administrativa, la Oficial administrativo en régimen de función pública y el Auxiliar administrativo y el empleado de usos múltiples en régimen de contratación de personal laboral.

La exposición de motivos del “Proyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra” admitida a trámite por la mesa del parlamento de Navarra en fecha 3 de septiembre de 2018 y pendiente de su tramitación. indicaba que “ no podemos obviar además que, en los últimos años, la legislación sobre procedimiento administrativo y tramitación de expedientes en las instituciones públicas en general, y en las locales en particular, se ha modificado, haciendo necesaria la dotación de nuevos medios materiales y humanos que posibiliten satisfacer los principios de accesibilidad y transparencia ineludibles hoy día”

Con la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han introducido en el Ayuntamiento del Valle de Yerri las obligaciones legales de la denominada administración electrónica. Conceptos como Registro telemático, expediente electrónico, solución de firma o notificación electrónica han sido introducidos en el funcionamiento del Ayuntamiento con la exigencia de adaptación de sus 4 trabajadores durante estos últimos 2 años.

Además se ha procurado en estos últimos 4 años (sobre todo en los dos últimos) implementar los portales de IDECAL , PLENA, FACE, o AUTORIZA entre otros, con la las exigencias derivadas de su funcionamiento. Además se han introducido importantes exigencias a nivel estatal derivados de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como los propios del reglamento de protección de datos. A nivel foral también se han producido cambios normativos que han modificado el funcionamiento de Ayuntamiento como ha sido el DFL 1/2017 de ordenación del territorio y urbanismo o a la nueva ley foral de contratos.

El cambio en funcionamiento interno del ayuntamiento del Valle de Yerri es real. Ya se ha iniciado la transición a lo “telemático” siendo los trabajadores del Ayuntamiento los únicos responsables de este sustancial cambio. No se ha contado con la incorporación de nuevo personal, ni la sustitución del existente ni la ampliación de plantilla orgánica, exigiendo de todos los trabajadores la adaptación y desarrollo de funciones que exceden de las inicialmente correspondientes a sus respectivos niveles

**SEGUNDO** Visto el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el reglamento provisional de retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas de navarra se considera ajustada a derecho el aumento complemento de nivel , justificación por razones objetivas comentadas siempre sujeta a su valoración y aprobación por el Pleno. Así como la aplicación el complemento regulado en DF 9/2008 de 17 de marzo.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

## CONCLUSIONES

- 1º.-Procede la aprobación inicial de la plantilla orgánica de Ayuntamiento siendo ajustada a derecho la solicitud cursada por los trabajadores en fechas fecha 23 de febrero y 26 de noviembre de 2018.
- 2º.- Su aprobación exige mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.
- 3º - Transcurrida el periodo de información pública se publicará íntegramente en el BON

***Personal funcionario.***

Puesto: Secretaría. Nivel: A. Complemento puesto de trabajo: 45%. Complemento D.F 9/2008.  
Condiciones: Vacante.

Oficial administrativo. Nivel: C. Acceso: CO. Complemento puesto de trabajo: 20%. Complemento D.F 9/2008. Grado 3. Provisto en propiedad. *Complemento de Nivel 12%* .

***Personal laboral fijo.***

1.–Auxiliar administrativo. Nivel: D. Acceso CO, vacante. Complemento puesto de trabajo: 12%.Complemento DF 9/2008. *Complemento de Nivel 12%* .

2.–Empleado de usos múltiples: Nivel E. Acceso: O. Vacante. Media jornada. Complemento puesto de trabajo: 35%. Complemento DF 9/2008. *Complemento de Nivel 12%*

***RELACIÓN NOMINAL PERSONAL PARA 2019***

***Personal funcionario.***

Ana Irurzun Gorená. Oficial Administrativo. Nivel: C. Situación: Activo. Antigüedad: 1 de julio de 1996.

***Personal contratado administrativo.***

Nombre y apellidos: Alejandro Elso Fábregas. Puesto: Secretaría. Antigüedad: 26/08/2008.

***Personal laboral fijo.***

Nombre y apellidos: Fernando Berrueta Arrieta. Puesto: Auxiliar Administrativo. Antigüedad: 17/02/2003.

Nombre y apellidos: Roberto Lezaun Zubiria. Puesto: Empleado Servicios Múltiples. Antigüedad: 01/07/2002.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2019

**SEGUNDO.-** Publíquese dicha relación en el BON y comuníquese al Dep. Administración Local a los efectos legales que procedan.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la Plantilla Orgánica.

**8º.- CONVENIO ESCUELA PUBLICA ABARZUZA .**

I.- Durante los años 2016, 2017 y 2018 se han mantenido varias reuniones entre los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun, Salinas y Yerri con el fin de llegar a un acuerdo entre los mismos para solicitar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra la construcción de un Colegio de educación infantil y primaria de Zona en la Comarca. Posteriormente se desmarca del proyecto el Ayuntamiento de Salinas de Oro quedando por lo tanto los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun y Yerri como promotores de dicho proyecto.

II.- Fruto de estas reuniones se llega a un acuerdo unánime de que el nuevo colegio quedará ubicado en la localidad de Abárzuza. Dicho Ayuntamiento deberá aportar un solar y costear la totalidad de los costes de urbanización y servicios donde se ubicará el nuevo colegio.

III.- Como resultado también de dichas reuniones se llega a un acuerdo entre los cuatro Ayuntamientos para conjuntamente y en base a unas variables hacer frente tanto a todos los gastos para el funcionamiento, conservación, mantenimiento, seguros y vigilancia, así como los costes de posibles reformas ó modificaciones para adaptar el colegio a posibles cambios, exigencias, mejora en el servicio educativo, etc en el nuevo colegio de zona a construir en Abárzuza.

Ante posibles modificaciones del mapa escolar, este acuerdo estará abierto a que participe de él con las mismas condiciones, los ayuntamientos nuevos afectados en el mencionado mapa escolar. En este supuesto habría que cambiar los puntos que sean necesarios de este convenio para adaptarse a la nueva realidad.

## A C U E R D A N

### I.-PREVIO

El presente convenio será aprobado individualmente por los cuatro Ayuntamientos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018.

### **II.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

1.-Los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun y Yerri se comprometen a constituir una comisión mixta compuesta por un representante de cada Ayuntamiento.

Esta Comisión se constituirá previamente a la entrada en funcionamiento del nuevo centro escolar.

Los miembros de esta Comisión cesarán coincidiendo con el final de legislatura.

En el plazo máximo de un mes a partir de la constitución de las nuevas Corporaciones cada Ayuntamiento procederá al nombramiento de su representante en la Comisión.

2.-La presidencia de la Comisión será rotativa correspondiendo una legislatura a cada una de las corporaciones, iniciándose por orden alfabético (Abarzuza, Guesalaz, Lezaun, Yerri). y deberán reunirse al menos dos veces al año, una en el mes de octubre de cada año para aprobar el reparto de gastos, y costes previa convocatoria de su Presidente, o a instancia del 25% de sus miembros.

3.-El valor de los votos de cada Ayuntamiento será por porcentaje y coincidirá con el porcentaje que corresponda a cada Ayuntamiento para el reparto de gastos según los criterios que se especifican en el punto III. Cualquier acuerdo que se tome requerirá la mayoría simple siendo así mismo condición necesaria que estén de acuerdo al menos dos de los cuatro Ayuntamientos.

4.-Las funciones de la comisión de seguimiento y Control serán las siguientes:

- a.- Estudiar, aprobar, controlar y gestionar los gastos necesarios para el funcionamiento, conservación, mantenimiento, seguros y vigilancia del colegio.
- b.- Aprobar, una vez finalizado el curso escolar, el reparto de los gastos habidos, de septiembre a septiembre del año siguiente, entre los cuatro Ayuntamientos firmantes siguiendo los criterios que se especifican en el apartado III.
- c.- Atender y despachar las sugerencias, peticiones, reclamaciones o cualquier tipo de consulta que pudieran realizar la dirección del Colegio y apyma
- d.- Aprobar o denegar las solicitudes para el uso de las instalaciones o locales del colegio, tanto del interior como exterior, provenientes de particulares o colectivos.

### **III.- GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE ZONA EN ABARZUZA**

Los gastos de funcionamiento, conservación, mantenimiento, seguros y vigilancia del Centro de Educación Infantil y primaria corresponderán a los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun y Yerri de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.- Del 25 % del total de gastos se hará cargo exclusivamente el Ayto de Abárzuza
- 2.- Del resto de gastos restante, o sea del 75%, se harán cargo los Ayuntamientos de Abárzuza, Guesalaz, Lezaun y Yerri de acuerdo a las siguientes variables:
  - 2.1.- El 30% en proporción al número de habitantes de cada uno de los cuatro ayuntamientos. Se tomará como referencia el padrón a fecha 1 de Enero del año a liquidar.
  - 2.2.- El 70% en proporción al número de niños matriculados de cada uno de los cuatro Ayuntamiento. Se tomará como referencia los matriculados a 01 de enero del año a liquidar.

La liquidación de los gastos se practicará por el Ayuntamiento de Abárzuza una vez terminado el curso escolar y con fecha 30 de agosto de cada año. La aprobación la realizará la Comisión de Seguimiento y control.

### **IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los habitantes de los cuatro municipios tendrán los mismos derechos y obligaciones en el uso y disfrute de los indicados servicios de enseñanza y de las instalaciones docentes.

## **V.-INVERSIONES FUTURAS**

Las futuras y sucesivas ampliaciones, modificaciones o reformas del Centro Escolar que conlleven la realización de nuevas inversiones requerirán necesariamente de la aprobación de las cuatro corporaciones. Para el valor del voto de cada Ayuntamiento se aplicará el mismo criterio que para la Comisión de Seguimiento y Control tal como se especifica en el apartado II punto nº 3.

## **VI.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio no será susceptible de modificación salvo acuerdo por escrito de las cuatro corporaciones.

## **VII.- NATURALEZA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene naturaleza y carácter Administrativo, rigiéndose en consecuencia por las disposiciones existentes en Navarra para ese ámbito y jurisdicción.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad

## **9º.- PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA RIEZU.**

Por el Secretario del Ayuntamiento se emite el siguiente informe:

“El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

### **ASUNTO**

### **HECHOS**

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

- 1.- D. Juan Carlos Buldain ha presentado un Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 41 del pol 2 de Riezu consistente en dividir la Unidad de Ejecución UE-RIE-18 del PGOU de Yerri en dos ámbitos de actuación diferenciados con el fin de consolidar una vivienda existente , actualmente en fuera de ordenación. En el otro ámbito quedarían las otras 5 viviendas previstas en el PGOU.
- 2.- La técnico municipal ha informado favorablemente la modificación propuesta, mediante informes de fecha 14 de noviembre y 17 de diciembre de 2018

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana.



Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 y 61.5 del Decreto Foral Legislativo 1/201735 de Ordenación del Territorio y Urbanismo la documentación presentada es suficiente para su tramitación. En cuanto al procedimiento, será el establecido en el art. 72 de la misma ley

**SEGUNDO.-** A la vista de la información pública el ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda.

**TERCERO.-** La aprobación Plan Especial de Actuación Urbana exige mayoría absoluta, tanto para su aprobación inicial como definitiva

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

### CONCLUSIONES

1º.-Procede la aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana siendo suficiente la documentación presentada.

2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Juan Carlos Buldain con las condiciones especificadas los informes técnicos de la ORVE de Tierra Estella de fechas 14 de noviembre y 17 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Notificar la aprobación inicial a promotor y Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el BON , en el tablón de edictos del Concejo de Eraul y los diarios editados en la Comunidad Foral.

**TERCERO.** A la vista de la información pública el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio. Previamente a la aprobación definitiva deberá aportarse el informe de la CHE.

Por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo.

## 10 ADHESIÓN ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

*Toma la palabra el sr Alcalde para recordar las presentación realizada Sr. D. Víctor López Morales, representante de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago en la sesión del pleno del pasado mes de octubre que se reproduce a continuación:*

*Indica que de los 132 municipios por los que transcurre el Camino de Santiago 92 ya forma parte de la Asociación. Todos los grandes municipios ya están integrados. El Alcalde de León ostenta actualmente la Presidencia, y la Alcaldesa de Logroño y el Alcalde de Estella las Vicepresidencias.*

*Aun siendo por estatutos una entidad privada, el funcionamiento de esta Asociación de municipios se parece mucho a la manera de funcionar de una entidad local. El interventor de León se encarga de la cuentas y los acuerdo se adoptan en similares términos que en nuestros Ayuntamientos. Cuentan también con un comité científico y un foro de empresas*

*Cuentan con un presupuesto de 300.000 € provenientes de las cuotas de los socios, y facilita el cuadro de tasas de cuotas según población. Al Valle de Yerri le correspondería una cantidad de 1.500 euros de cuota anual en caso de pertenencia a la Asociación.*

*300.000 personas retiran la Compostela cada año, pero se estima que son, más de 400.000 los que transitan por el Camino de Santiago. La problemáticas que se generan a los Ayuntamientos son variadas y en algunos casos comunes a los municipios asociados y en otros casos específicos de cada zona: Señalización, tratamiento de residuos, masificación en la zona de Galicia, tramos poco transitados en otros ámbitos del recorrido, servicios públicos, etc...*

*Debatido el Asunto el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Adherirse como miembro a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago*

*SEGUNDO. – Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago*

*Se aprueba por unanimidad*

## **11 PROPUESTA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN DEL SUELO AGRÍCOLA**

*D. Ramiro Urra pregunta a los presentes acerca de los inconvenientes o sugerencias que pudiera suscitar la adhesión al manifiesto relacionado con la prevención de la contaminación del suelo agrícola.*

*Se aprueba por unanimidad*

## **12 MOCION DE TRANSPORTE ESCOLAR**

*D. Ramiro Urra pregunta a los presentes acerca de los inconvenientes o sugerencias que pudiera suscitar la adhesión a la propuesta del transporte escolar adjuntado a la convocatoria del Pleno.*

*Se aprueba por unanimidad*

## **13 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]**

*Miguel Ángel Nuin toma la palabra y pregunta acerca de la petición del concejo de Zurukuain de ayuda económica al Ayuntamiento para cubrir el frontón de la localidad. Ramiro Urra indica que la propuesta fue trasladada al Ayuntamiento el pasado martes y será tratado en la próxima Junta del Valle.*

## **INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA**

**WiFi4EU**, Ramiro Urra informa de la comunicación recibida desde El equipo de WiFi4EU el pasado 14 de diciembre indicando que la solicitud presentada por el valle de Yerri no pudo seleccionarse simplemente debido al número limitado de bonos para el presupuesto disponible.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.15 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de e xxx. Se extiende en siete folios del xxx a xxx**

**Yerri, a de enero de dos mil deicinueve**

**EL SECRETARIO**  
**Alejandro Elso Fábregas**